



SECCION DE GUERRA

REPUBLICA PERUANA

Resoluciones diversas.

MH-0146

CAS. 53

Doc. 421

FOL. 2

Palacio del gobierno en la capital de Lima,

a 21 de Octubre de 1826-7.º

AL H. S. Ministro de Estado del Despacho de Hacienda.

Seccion 2.ª

S. M.

Lima Nov. 10. de 1826. He tenido la honra de recibir la apreciable nota de V. 19, en la que se refiere, a que se sirva acompañar los repaso

A los Demos del que los Administradores del tesoro público han hecho al tesoro para su inter presupuesto de sueldo de la division peruana, correspondientes quince de dinero al presente mes. Puesto todo en el conocimiento de S. E. el Presidente del Consejo de gobierno, ha tenido por los artículos que a bien dicar las resoluciones siguientes.

Se dicen resueltos por

1. Que ya está resuelto.

estando así a consulta

2. La gratificación del Jefe del Estado mayor

del Comisario ordena-

de una plaza, y las de sus Ayudantes, fueron concedidas

por el Jefe de ej

por decreto especial del gobierno y se pusieron en

se manda tomar va

el conocimiento de V.

don por separado

3. Por suprema Caden de 25 de Agosto del año

en esta fecha

proximo pasado se concedieron veinte y cinco pesos men-

suales para gastos de escritorio de la mayoría de plaza,

y por otra de 10 de Diciembre del mismo año se

señalaban veinte y cinco pesos mensuales a un cuer-

brinte. Ambas se comunicaron a V. y es muy na-

cional q. de todas ellas se hubiere tomado razón en

la Contaduría mayor y Perencia General, pues etc.

Por

O. L. 146-2492

O. L. 146-2532

es el objeto que han tenido vos avisos. Me es muy
extraño el zelo que manifiestan ahora los Señores Ad-
ministradores del Tesoro con respecto á esos amannenses
y á otros dos que han servido en el Estado mayor de plaza
mas de diez meses, cuando en todo este largo tiempo
han hecho la menor observacion sobre sus despachos.
Esos amannenses pasan á servir en uno de los cuerpos
del ejército que se hallan en esta capital como otros
muchos.

4. Era remuelto.

5. No se consideraron en el presupuesto las
gratificaciones de los empleados en el Estado mayor de
plaza del Callao, porque fueron denegadas; y si la
del Sr. Comandante General de Artilleria, porque no
era denegada.

6. Que era remuelto.

7. Los despachos de los interesados expresan
sus respectivos sueldos; y es extraño tambien que los
Administradores del Tesoro no tengan conocimiento
de ellos, cuando han debido tomar razon de todos, desde
que se expedieron á los unos en tiempo anterior, y á
los otros en 11 de Abril último. La rebaja que han de
sufrir esos empleados, se ha hecho con arreglo á la
cualidad de los sueldos de hacienda, en atencion á que la
guerra no habla de ellos. No obstante se han
pedido dias há al Sr. Comandante General de la
arma por conducto del Sr. Inspector General la
declaracion conveniente sobre este particular; y se



O. 2. 146-2492

Los presupuestos se decretaron sin esperar una con-
servacion, fue por no demorar mas tiempo en pago
con tanto gravamen de los interesados, y por que
se conto siempre con que si las respuestas no eran
satisfactorias, era muy facil al gobierno nacional
descontar a los interesados de sus subsecuentes pagas,
lo que hubieran recibido de mas.

8. Fue esta remuelto.

9. Los veinte y cuatro puros de gratificaciones
al batallon Callao, son diez puros a la mayoria, cuatro
al tambor mayor, cuatro al Maestro de pifanos, y
seis al Corneta mayor.

10. Fue esta remuelto.

11. La orden que hay para cargar en
el presupuesto de guerra puros para gastos extraordina-
rios, es el de la naturaleza de las cosas; por que
siendo necesario librar contra el Comisario varias
cantidades a favor de oficiales que se reintegran a sus
cuerpos, o para muchos otros objetos propios del servicio,
es preciso que tenga un fondo para cubrir esos libra-
mientos.

12. El haber de la milicia mora es en esta
forma: cinco veinte puros cuatro y medio reales
para un Teniente Coronel, noventa y un puros
cinco reales para un Sargento mayor, y diez



para la Mayoria.

Tengo la honra de comunicarle de V.
en congratulacion a su citada apreciable nota, y
de Vicerreale la mayor consideracion con que

Soy de V.

Muy atento

obsecuente

Servidor

Don Juan de Heredia

